

**RECENSIÓN DEL LIBRO DE
FERNANDO MIRÓ LLINARES,
EL CIBERCRIMEN
*Fenomenología y criminología de la
delincuencia en el ciberespacio****

Julio Pérez Gil

Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad de Burgos

PÉREZ GIL, Julio. Recensión del libro de Fernando Miró Llinares, *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2013, núm. 15-r2, p. r2:1-r2:05.

Disponible en Internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-r2.pdf>
ISSN 1695-0194 [RECPC 15-r3 (2013), 15 sep]

RESUMEN: Elogiosa recensión de la monografía sobre cibercriminalidad del Prof. Fernando Miró Llinares.

PALABRAS CLAVE: Cibercrimen, criminalidad informática, tecnologías de la información y la comunicación.

Fecha de publicación: 15 septiembre 2013

La progresiva evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación durante los últimos 20 años ha sido intensísima, lo cual ha supuesto que los cambios sociales aparejados hayan sido en muchos casos impredecibles y abruptos. En el caso de la cibercriminalidad esto es si cabe más evidente: de forma vertiginosa han surgido nuevos intereses sociales en peligro y nuevas formas de comisión de delitos tradicionales, frente a lo cual en muy poco tiempo han tenido que reinterpretarse las normas sustantivas y procesales así como crearse otras nuevas. Quienes nos ocupamos del derecho nos hemos visto obligados a entrar en esta espiral en busca de soluciones jurídicas válidas para esas nuevas necesidades, afrontando en

* Editorial Marcial Pons, Madrid, 2012. ISBN 978-84-15664-18-5

muchas ocasiones la dificultad de acometer esa tarea con el suficiente sosiego y la idónea perspectiva.

La obra de Fernando Miró Llinares *El Cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*, es un magnífico paso en esa dirección. Constituye la primera monografía en castellano que aborda la conceptualización, sistematización y comprensión del cibercrimen como concepto bajo el que se pretende englobar la delincuencia cometida a través de las TIC. Su carácter de libro científico no resta un ápice a su gran capacidad divulgativa, articulándose sobre una hipótesis aparentemente sencilla pero muy sugerente: puesto que es diferente el ámbito en el que se produce la delincuencia, ésta ha mudado en su naturaleza. El autor nos conduce así declaradamente a la necesidad de comprender los elementos distintivos de esta criminalidad, algo esencial para tratarla jurídicamente y, en último término, para prevenirla. El libro resulta así especialmente adecuado para hacer una pausa en las urgencias, echar la vista atrás y, a partir de la comprensión del fenómeno, afrontar con éxito algunos de los múltiples retos que al derecho le han surgido y le surgirán en los próximos días, meses, años y décadas.

Quizás esto sea así por tratarse de una obra que va más allá del Derecho penal y, en realidad, de “lo jurídico” estrictamente. Tal como su propio subtítulo indica, se trata de un libro más cercano a la descripción del fenómeno y a la comprensión criminológica del mismo que al derecho, pero son precisamente tales descripciones y reflexiones sobre el fenómeno las necesarias para comprender los retos jurídicos que deben ser abordados y las vías de solución a los mismos. Porque, y eso también se percibe en todas y cada una de sus páginas, la monografía está escrita por un cualificado jurista, no por un sociólogo. No se busca solo describir el fenómeno (sin perjuicio de que se haga), sino más bien comprenderlo con las herramientas del derecho en mente, para situarnos en mejor posición de cara a su tratamiento normativo. Y de esa predisposición son deudoras muchas de las reflexiones contenidas en la obra, las cuales implícita, o incluso explícitamente, derivan hacia cómo debemos construir el Derecho penal o, incluso, el Derecho procesal del futuro próximo.

El libro está dividido en dos partes. En la primera, fenomenológica, se describe, conceptualiza y categoriza la cibercriminalidad. En la segunda, criminológica, se teoriza sobre cómo se produce esta delincuencia en ese nuevo ámbito de interacción social que es el ciberespacio. La conjunción de ambas ofrece no sólo una imagen plenamente actualizada a día de hoy del cibercrimen, sino también un croquis de sus modalidades. En esa taxonomía, ordenada y estructurada de una manera que facilita enormemente su comprensión por el lector, no sólo se contempla cada tipología de ataque sino, también, su sentido criminológico, el objetivo que persigue el delito, las víctimas a las que afecta y las estrategias de prevención que se sugiere utilizar para evitar o reducir el impacto de esas conductas.

El primer capítulo aborda una cuestión de no poca importancia, sobre todo para la doctrina penal sustantiva: la definición de la cibercriminalidad. Esa tarea se afronta sin ataduras en la tradición española o continental, buscando un sentido funcional a la conceptualización y, por tanto, huyendo de definiciones demasiado reduccionistas o poco precisas que no otorguen al concepto la precisión o utilidad necesarias. Y dado que el autor sitúa el acento de su obra en la idea de que el ámbito en el que se produce el delito modifica la forma en la que este sucede, centra el sentido funcional de su definición en el ciberespacio, el nuevo ámbito de intercomunicación social que, entre otros caracteres, permite la transnacionalidad del fenómeno. Lo importante, para Miró Llinares, no es ya la utilización de sistemas informáticos sino el que éstos estén interconectados entre sí y las problemáticas criminológicas que ello plantea. Por eso sugiere abandonar la denominación tradicional de “delincuencia informática”, para relacionar abiertamente la misma con el ciberespacio, construyendo una definición general del cibercrimen como el delito cometido en el ámbito de intercomunicación social que es el ciberespacio.

A partir de ahí, Miró Llinares aborda en el segundo capítulo la enumeración, descripción y categorización de los ciberdelitos. Su descripción no sólo está documentada con minuciosidad, sino que resulta clara y precisa, algo no sencillo ante un tipo de delincuencia tan tecnificada y cambiante, descrita con frecuencia de forma ambigua u oscura (en ocasiones deliberadamente). Es de agradecer también la realización de un glosario que facilita la comprensión de unas conductas que, además, no sólo se describen sino que tratan de ser descifradas en su origen, en sus objetivos y en sus distintas formas concretas. El *hacking*, la denegación de servicios, el *phishing* en sus múltiples formas, el *spoofing*, el *grooming* y demás cibercrímenes son diseccionados y, también, categorizados. Para ello se usa una doble clasificación: una primera, de carácter tipológico, similar a otras existentes anteriormente, y otra novedosa que atiende a la intención criminal de quien realiza el ciberataque. De esta manera el autor sitúa cada uno de los ciberdelitos en dos categorías distintas: en la primera atendiendo al concreto papel que desempeñan las TIC en el comportamiento criminal y en la segunda contemplando el propósito que mueve al agresor. Esta última clasificación, además, resulta especialmente reveladora por cuanto sitúa la cibercriminalidad como una delincuencia no únicamente impulsada por factores económicos, sino también por otros de índole social o político. La cibercriminalidad económica, aquella realizada con intención de obtener lucro, ya no es la protagonista única del ciberespacio. Miró nos describe una cibercriminalidad social o personal relacionada con el uso de las redes sociales y demás instrumentos de la web 2.0 para la comunicación entre personas, así como también una cibercriminalidad política o ideológica, un concepto en el que enmarca el ciberterrorismo, la ciberguerra así como diferentes formas delictivas de ciberactivismo político y social.

La parte criminológica de la obra se desglosa en tres capítulos. En ellos se analizan, respectivamente, los caracteres del ciberespacio, los tipos de cibercriminales y sus características y la cuestión, no suficientemente bien atendida por la literatura, de las víctimas de los cibercrimes. Sin duda la parte más novedosa y de mayor peso de la obra se sitúa en su capítulo III, titulado “Ciberespacio y oportunidad delictiva”, en el que el autor trata de definir ese nuevo “ámbito de oportunidad criminal” que constituye el ciberespacio. Es a mi juicio en este punto donde la lectura se hace más interesante y sugerente. Según el autor el ciberespacio se conforma por los mismos caracteres que el espacio físico pero con un condicionante: al contar con una “estructura arquitectónica” distinta, sus características se configuran de forma distinta. Para explicar ese planteamiento de partida, Miró Llinares se apoya en la *Teoría de las Actividades Rutinarias (Cotidianas*, según prefiere denominarla), teoría criminológica conocida especialmente en el ámbito anglosajón. Conforme a ella, el crimen no sólo depende de la motivación del agresor, sino que se configura también a partir de la existencia de un objetivo adecuado y de la ausencia de vigilantes capaces de evitar el delito. Conforme a esta teoría (y a otras englobadas en el paradigma criminológico de “la oportunidad”), poner la mirada sobre “el lugar” deviene tan importante para comprender el crimen como hacerlo sobre el propio agresor. Y dado que el ámbito en el que se produce el cibercrimen es distinto al lugar en el que se produce el crimen en el espacio físico, se revela entonces esencial comprender cómo es ese nuevo “lugar”. A partir de ahí, y tras una interesante explicación de los caracteres propios de Internet, Miró trata de plasmar lo más gráficamente posible (incluso con apoyo de gráficos y tablas), el alcance de la distinción entre el cibercrimen y el delito ejecutado en el espacio físico.

Destaca sobremanera la importancia que para el autor adquiere la víctima en lo que denomina “la ecuación del delito” pues su conducta en el ciberespacio es aún más determinante que en el espacio físico para ser ella la elegida y no otra. La razón alegada se encuentra en que el ámbito de oportunidad criminal que es el ciberespacio incrementa significativamente las posibilidades potenciales de contacto entre agresor y víctima. Por ello propone unas medidas de prevención centradas en la conducta de la víctima muy dignas de ser tenidas en cuenta por los responsables de la política criminal y que, quizás, podrían desarrollarse mucho más. La relevancia otorgada a la figura de la víctima se completa con su análisis a través de todo el capítulo quinto, que se inicia caracterizando la victimización en el ciberespacio. Miró analiza algunos ámbitos específicos de victimización, tales como el comercio electrónico o las redes sociales y se plantea la cuestión de la importancia real de la cibercriminalidad. Además, con un título sugerente y apoyado con interesantes datos estadísticos, el autor da forma a algo que ya intuíamos: la existencia de una enorme cifra negra de criminalidad en la materia.

Es interesante asimismo el papel que otorga “al vigilante”, un aspecto en el que sin duda habrá de profundizarse en el futuro. De hecho, considero que más pronto que tarde habrá de perseverarse en la tarea de ensamblar el proceso penal y el concepto criminológico de “guardián capaz”, estableciendo puentes de entendimiento entre ambas disciplinas. El autor apunta en esa dirección (páginas 187 y ss., 201, etc.) pero lógicamente lo hace con la limitación autoimpuesta por la sistematización y orden que rige en el conjunto de la obra. No quiero dejar pasar la ocasión para poner de manifiesto que quizá sea el cibercrimen un ámbito especialmente propicio para configurar un derecho procesal útil, pensado como una de las herramientas de prevención del delito. El futuro espera de nosotros que aclaremos el papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ciberespacio, la utilización de técnicas de investigación invasivas sobre sistemas informáticos, el valor probatorio que haya de otorgarse a recopilaciones de datos personales previas al delito o al margen de la sospecha de éste, etc.

La obra recensionada es enormemente sugerente, incluso para quienes como es mi caso nos acercamos a la materia desde especialidades conexas pero diferentes a la del autor. Las derivaciones que abren sus profundas reflexiones son susceptibles de abrirse en multitud de direcciones, constituyendo así una de sus grandes virtudes. Y este es, a mi juicio, el factor que merece ser subrayado con mayor intensidad en relación con la monografía de Miró: constituye un aldabonazo sobre la necesidad de reparar en nuevas realidades que, aun hallándose a la vista de todos, no han suscitado un debate científico parejo a la trascendencia que les correspondería. Por ello, *El Cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*, de Fernando Miró Llinares será, si no lo es ya, una obra de referencia.